



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10868828
EXP. N°	04294139



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 396 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 05 AGO 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 362-GRJ/GRI, con fecha de emisión 03 de agosto de 2026; Informe Técnico N° 1746-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 17 de julio de 2026; Informe Técnico N° 40-2026-GRJ/GRI/SGSLO-KPQ, con fecha de recepción 15 de julio de 2026; Carta N° 078-2026-CSP/DEQP-RC, con fecha de recepción 13 de julio de 2026, conteniendo el Informe N° 028-2026-JATM/JSO con fecha de recepción 13 de julio de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

"ARTÍCULO 34. MODIFICACIONES AL CONTRATO

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Que, en concordancia con lo señalado, en los artículos 158° y 199° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se establece respecto a la ampliación de plazo lo siguiente:

"Artículo 158.-

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:



Gobierno Regional Junín

- a) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)"

"Artículo 199.-

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

(...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal."

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa contratista CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL PERU, con fecha 03 de noviembre de 2020, suscribieron el Contrato N° 103-2020/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA - 'PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", con CUI N° 2281445, por el monto de S/ 94,973,251.09 (Noventa y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 09/100 soles) y un plazo de ejecución de 540 días;

Que, el 19 de junio de 2023, se suscribe el Contrato N° 019-2023/GRJ/ORAF, entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA - 'PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", con CUI N° 2281445, por un monto de S/ 1,040,000.00 y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, el 29 de mayo de 2026, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 267-2026-G.R.-JUNIN/GRI, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de la Decisión de Controversia N° 20 de la Junta de Resolución de Disputas del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP, en relación al Contrato N° 103-2020/GRJ/ORAF (...). Y, en consecuencia, formaliza la aprobación de la





Gobierno Regional Junín

ampliación de plazo parcial N° 45 por ciento dieciocho (118) días calendario al Contrato N° 103-2020/GRJ/ORAF, conforme a lo resuelto por la Decisión de Controversia N° 20 de la Junta de Resolución de Disputas del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP, computado desde el 29 de noviembre de 2025 hasta el 26 de marzo de 2026, según la modificatoria mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 347-2026-G.R.-JUNÍN/GRI;

Que, a través de la Carta N° 078-2026-CSP/DEQP-RC, con fecha de recepción 13 de julio de 2026, el CONSORCIO SUPERVISOR PANGO, adjunta el Informe N° 028-2026-JATM/JSO, donde solicita la ampliación de plazo N° 09 de la supervisión por ciento dieciocho (118) días calendario, computado desde el 29 de noviembre de 2025 hasta el 26 de marzo de 2026; en mérito de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 267-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 29 de mayo de 2026, y su modificatoria, que formaliza la ampliación de plazo parcial N° 45 por 118 días calendario, aprobada por la JRD del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP;

Que, mediante el Informe Técnico N° 40-2026-GRJ/GRI/SGSLO-KPQ, con fecha de recepción 15 de julio de 2026, el Ing. Keliman Pérez Quinte, se pronuncia señalando que resulta procedente la ampliación de plazo N° 09 al Contrato N° 019-2023/GRJ/ORAF, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA - 'PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", con CUI N° 2281445, por un plazo de 118 días calendario, a partir del 29 de noviembre de 2025 hasta el 26 de marzo de 2026, con el fin que se solicite la formalización, vía acto resolutivo;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, ha evaluado y verificado los documentos obrantes en el expediente, por lo que, mediante el Informe Técnico N° 1746-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 17 de julio de 2026, declara procedente formalizar mediante acto resolutivo la extensión de servicio para el contrato de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA - 'PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", con CUI N° 2281445, por un plazo de 118 días calendario; determinando lo siguiente:

(...)

Con fecha 29 de mayo de 2026, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 267-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 606-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 10 de octubre de 2025, en mérito a la Decisión de Controversia N° 20 de la Junta de Resolución de Disputas del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos – PUCP, en relación al Contrato N° 103-2020/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN".

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR, la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 45 por ciento dieciocho (118) días calendario al Contrato N° 103-2020/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN", conforme a lo resuelto por la Decisión de Controversia N° 20 de la Junta de Resolución de Disputas del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos - PUCP; computados desde el 03 de mayo de 2025 hasta el 28 de agosto de 2025.

Asimismo, con fecha 13 de julio de 2026, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 347-2026-G.R.-JUNÍN/GRI se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 267-2026-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 29 de mayo de 2026, en mérito de las precisiones contenidas en el acápite 8.e) de la Aclaración a la Decisión N° 20 de la Junta de Resolución de Disputas del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos – PUCP, respecto al Contrato N° 103-2020/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN", en el extremo del cómputo de plazo parcial N° 45 por 118 días, siendo desde el 29 de noviembre de 2025 hasta el 26 de marzo de 2026.



Gobierno Regional Junín

Y, de acuerdo al Contrato N° 019-2023-GRJ/ORAF (Contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De Salud En El Hospital San Martín De Pangoa – Distrito De Pangoa - Provincia De Satipo – Junín) de fecha 19 de junio de 2023, sus plazos de ejecución y actividades están estructuradas de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIOS)	FORMA DE PAGO
1	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y RECEPCIÓN DE OBRA	180 días	Pago en Tarifa única mensual
2	LIQUIDACIÓN DE OBRA	60 días	El modo pago es único al finalizar y aprobación de Liquidación de obra
TOTAL		240 días	

Ítem 01: Comprende el plazo de participación de la supervisión y se computa desde el acta de reinicio de obra suscrita entre el contratista y la supervisión; el cual se extiende hasta las etapas de terminación (acta de terminación de obra) y el proceso de recepción de obra hasta concluir el (acta de recepción de obra) con un sistema de pago por tarifa fija y en forma mensual.

Ítem 02: Comprende la etapa de liquidación de la ejecución de la obra; el cual se inicia una vez producida la recepción de obra y el pago es de manera integral una vez se haya presentado y aprobada la liquidación de obra.

Concordantes con el cuadro anterior, el Consorcio Supervisor Pangoa ha realizado las labores de supervisión y control de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Junio – 2023	11
02	Julio – 2023	31
03	Agosto – 2023	31
04	Setiembre – 2023	30
05	Octubre – 2023	31
06	Noviembre – 2023	30
07	Diciembre – 2023	16
TOTAL		180

Las labores de supervisión, se inició el día 20 de junio del 2023 y culminaron el 16 de diciembre del 2023, fecha en la que se cumplió los 180 días calendario.

- Consecuentemente mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 737-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 14 de diciembre del 2023, se resuelve: **APROBAR la ampliación de plazo N° 01 de la supervisión, por 33 días calendario** contabilizados desde el 17 de diciembre del 2023 hasta el 18 de enero del 2024.

Con la suspensión de obra que se tuvo, del 29 de diciembre del 2023 hasta el 15 de abril del 2024, se reprogramó los plazos de la siguiente manera:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Diciembre – 2023	13
02	Abril – 2024	16
03	Mayo – 2024	04
TOTAL		33

De acuerdo al cuadro anterior, las labores de supervisión y control de obra culminaron el 04 de mayo del 2024, fecha en la que se cumplió los 33 días calendario otorgados por la ampliación de plazo N° 01.

- Asimismo, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 255-2024-GRJ/GRI de fecha 24 de abril del 2024, se resuelve: **APROBAR la ampliación de plazo N° 02 de la supervisión, por 48 días calendario**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Mayo – 2024	27
02	Junio – 2024	21
TOTAL		48

Concordantes con el cuadro, las labores de supervisión y control en obra culminaron el día 21 de junio del 2024, fecha en la que se cumple los 48 días calendario otorgados por la ampliación de plazo N° 02.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 510-2024-GRJ/GRI de fecha 31 de julio del 2024, se resuelve: **APROBAR la ampliación de plazo N° 03 de la supervisión, por setenta y cuatro (74) días calendario**, plazo contabilizado del 22 de junio al 03 de setiembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Junio – 2024	9
02	Julio – 2024	31



Gobierno Regional Junín

03	Agosto – 2024	31
04	Setiembre – 2024	3
TOTAL		74

Concordantes con el cuadro, las labores de supervisión y control en obra culminaron el día 03 de setiembre del 2024, fecha en la que se cumple los 74 días calendarios otorgados por la ampliación de plazo N° 03.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 628-2024-GRJ/GRI de fecha 17 de setiembre del 2024, se resuelve: **APROBAR la ampliación de plazo N° 04 por un plazo de (64) sesenta y cuatro días calendarios**, plazo contabilizado desde el 04 de setiembre del 2024 al 06 de noviembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Setiembre – 2024	27
02	Octubre – 2024	31
03	Noviembre – 2024	6
TOTAL		64

Concordantes con el cuadro, las labores de supervisión y control en obra culminaron el día 06 de noviembre del 2024, fecha en la que se cumple los 64 días calendarios otorgados por la ampliación de plazo N° 04.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 890-2024-GRJ/GRI de fecha 17 de diciembre del 2024, se resuelve: **PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 05 por un plazo de (120) días calendarios**, plazo contabilizado desde el 07 de noviembre del 2024 al 06 de marzo del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Noviembre – 2024	24
02	Diciembre – 2024	31
03	Enero – 2025	1
04	Febrero – 2025	28
05	Marzo – 2025	6
TOTAL		120

Concordantes con el cuadro, las labores de supervisión y control en obra culminaron el día 06 de marzo del 2025, fecha en la que se cumple los 120 días calendarios otorgados por la ampliación de plazo N° 05.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 149-2025-GRJ/GRI de fecha 13 de marzo del 2025, se resuelve: **PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 06 por un plazo de (90) días calendarios**, plazo contabilizado desde el 07 de marzo del 2025 hasta el 04 de junio del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Marzo – 2025	25
02	Abril – 2025	30
03	Mayo – 2025	31
04	Junio – 2025	4
TOTAL		90

Concordantes con el cuadro, las labores de supervisión y control en obra culminaron el día 04 de junio del 2025, fecha en la que se cumple los 90 días calendarios otorgados por la ampliación de plazo N° 06.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 562-2025-GRJ/GRI de fecha 22 de setiembre del 2025, se resuelve: **APROBAR la ampliación de plazo N° 07 por un plazo de (57) días calendarios**, plazo contabilizado desde el 05 de junio del 2025 hasta el 31 de julio del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Junio – 2025	26
02	Julio – 2025	31
TOTAL		57

Concordantes con el cuadro, las labores de supervisión y control en obra culminaron el día 31 de julio del 2025, fecha en la que se cumple los 57 días calendarios otorgados por la ampliación de plazo N° 07.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 725-2025-GRJ/GRI de fecha 01 de diciembre del 2025, se resuelve: **APROBAR la ampliación de plazo N° 08 por un plazo de (120) días calendarios**, plazo contabilizado desde el 01 de agosto del 2025 hasta el 28 de noviembre del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Agosto – 2025	31
02	Setiembre – 2025	30
03	Octubre – 2025	31
04	Noviembre – 2025	28
TOTAL		120



Gobierno Regional Junín

Concordantes con el cuadro, las labores de supervisión y control en obra culminaron el día 28 de noviembre del 2025, fecha en la que se cumple los 120 días calendarios otorgados por la ampliación de plazo N° 08.

La ejecución de obra tiene un plazo vigente hasta el 26 de marzo del 2026 y conforme a lo dispuesto en el Art. 199 del RLCE, numeral 199.7 de dicho artículo dispone lo siguiente: En virtud de la ampliación de plazo otorgado, la entidad amplía sin solicitud previa el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

Sobre el particular debe indicarse: si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra, en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas; ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria, que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor.

El plazo de labores de la supervisión (incluyendo su ampliación de plazo N° 01, ampliación de plazo N° 02, ampliación de plazo N° 03, ampliación de plazo N° 04, ampliación de plazo N° 05, ampliación de plazo N° 06, ampliación de plazo N° 07 y ampliación de plazo N° 08), culminaron el 28 de noviembre del 2025, y la obra tiene un plazo vigente hasta el 26 de marzo del 2026, por lo que es necesario ampliar el plazo de la supervisión por 118 días calendarios (correspondiente del 29 de noviembre del 2025 hasta el 26 de marzo del 2026). A su vez, en mérito al análisis previo, se adjunta la LÍNEA DE TIEMPO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN – CONTRATO N° 19-2023/GRJ/ORAF, mediante la cual se detalla los plazos mencionados.

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto líneas arriba, SE DECLARA PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 al CONTRATO N° 019-2023/GRJ/ORAF, de la SUPERVISIÓN DE OBRA del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN, por un plazo de 118 días calendarios, contabilizado desde el 29 de noviembre del 2025 hasta el 26 de marzo del 2026, y solicito la formalización vía acto resolutivo.

(...).

Que, a través del Informe Técnico N° 362-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 03 de agosto de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye:

"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la ampliación de plazo N° N° 09 al Contrato N° 019-2023/GRJ/ORAF, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA - 'PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", con CUI N° 2281445, por 118 días calendario, desde el 29 de noviembre de 2025 hasta el 26 de marzo de 2026, al ser este un contrato accesorio y vinculante al Contrato N° 103-2020/GRJ/ORAF, que fue ampliado por la Junta de Resolución de Disputas del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP y que mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 267-2026-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 29 de mayo de 2026, y su modificatoria, fue formalizada la ampliación de plazo parcial N° 45 por 118 días a la ejecución de obra"

Que, el supervisor de obra, CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA, solicitó la ampliación de plazo N° 09 al Contrato N° 019-2023/GRJ/ORAF, en virtud de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 267-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, y su modificatoria, la cual formalizó la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 45 por 118 días calendario para la ejecución de la obra principal. Al respecto, resulta aplicable el numeral 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone la ampliación de los contratos que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, como es el caso de la supervisión. Bajo ese término, y conforme al sustento del Informe Técnico N° 1746-2026-GRJ/GRI/SGSLO, se determina la procedencia de la ampliación de plazo N° 09 por 118 días calendario para la supervisión de obra, desde el 29 de noviembre de 2025 hasta el 26 de marzo de 2026,

Que, en tal sentido, concluyendo del análisis precedente y de conformidad con la verificación realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, área técnica competente que ha corroborado la procedencia de la solicitud en concordancia con la ampliación de plazo otorgada a la obra y la normatividad legal aplicable, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo N° 09 por 118 días calendario al Contrato N° 019-2023-





Gobierno Regional Junín

GRJ/ORAF, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA - 'PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", con CUI N° 2281445;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del plazo N° 09 por 118 días calendario al Contrato N° 019-2023/GRJ/ORAF, plazo que se contabiliza desde el 29 de noviembre de 2025 hasta el 26 de marzo de 2026, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA - 'PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", con CUI N° 2281445, al ser este un contrato accesorio y vinculante a la ejecución de obra, de acuerdo a lo resuelto en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 267-2026-G.R.-JUNIN/GRI, y su modificatoria; según el Informe Técnico N° 1746-2026-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de todos los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín y a la Procuraduría Pública Regional, a fin de que, en el marco de sus competencias, inicien una investigación exhaustiva para determinar e individualizar las presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan. Dicha investigación deberá comprender a los consultores, funcionarios y/o servidores públicos implicados en el proceso que derivó esta ampliación de plazo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)